

San Andrés de Giles, 14 de diciembre de 2022

DECRETO N° 3907

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre del año en curso sancionó la ordenanza N° 2564/22 ;y

Considerando:

Que el artículo 108° Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

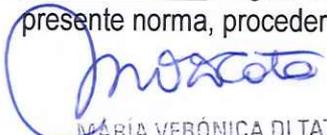
ARTÍCULO 1°: Promulgar la ordenanza N° 2564/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre del año 2022, en virtud de la cual se estima en la Cantidad de PESOS DOS MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 2.700.000.000,00), el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital para la financiación del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023 conforme con la distribución que se indica en el artículo 1° de dicha ordenanza y se aprueba la clasificación institucional de los recursos por rubro, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en el anexo I, que forma parte integrante de la referida Ordenanza.

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 2.698.888.250,00
Ingresos de Capital	\$ 1.111.750,00
TOTAL	\$ 2.700.000.000,00

Asimismo se fija en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 2.700.000.000,00), el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican en el artículo 1° de dicha ordenanza y se aprueba la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos de acuerdo al detalle efectuado en el anexo II, que forma parte integrante de dicha Ordenanza.

Clasificación	Dep. Ejecutivo	Dep. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 2.531.361.026,00	\$ 64.433.000,00	\$ 2.595.794.026,00
Gastos de Capital	\$ 82.109.934,00	\$ 567.000,00	\$ 82.676.934,00
Aplicaciones Financieras	\$ 21.529.040,00		\$ 21.529.040,00
TOTAL	\$ 2.635.000.000,00	\$ 65.000.000,00	\$ 2.700.000.000,00

ARTICULO 2°: Registrar, dar vista a las áreas que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la presente norma, proceder de estilo y oportunamente archivar.


MARÍA VERÓNICA DI TATA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de San A. de Giles


MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

ORDENANZA N° 2564/22

VISTO:

Lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha remitido el Proyecto de Ordenanza dentro de los Plazos legales vigentes.

Este Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Estímase en la Cantidad de PESOS DOS MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 2.700.000.000,00), el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital para la financiación del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023 conforme con la distribución que se indica en el presente artículo, y apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubro, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en el anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 2.698.888.250,00
Ingresos de Capital	\$ 1.111.750,00
TOTAL	\$ 2.700.000.000,00

ARTÍCULO 2: Fijase en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 2.700.000.000,00), el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican en el presente artículo y apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos de acuerdo al detalle efectuado en el anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Clasificación	Dep. Ejecutivo	Dep. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 2.531.361.026,00	\$ 64.433.000,00	\$ 2.595.794.026,00
Gastos de Capital	\$ 82.109.934,00	\$ 567.000,00	\$ 82.676.934,00
Aplicaciones Financieras	\$ 21.529.040,00		\$ 21.529.040,00
TOTAL	\$ 2.635.000.000,00	\$ 65.000.000,00	\$ 2.700.000.000,00

[Firma]
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3: Fíjase en ochocientos diez (810) el número total de cargos de la planta permanente y en ciento sesenta (160) el número total de cargos de la planta temporaria y apruébase el detalle para Recursos Humanos por categoría programática y cargo con destino a cada jurisdicción que como anexo III forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4: Apruébase el detalle de Categorías, Módulos y clases que como anexo IV, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5: Fíjase a partir del 1 de enero de 2023, en UN PESO (\$ 1,00) el valor de cada módulo base para el Cálculo del sueldo del Personal Municipal y todo otro suplemento que se calcule en función de ese módulo.

ARTÍCULO 6: Fíjase la Dieta mensual que percibirán los señores Concejales, al equivalente de TRES (3) sueldos mínimos del personal Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7: Fíjase la Remuneración de los siguientes funcionarios del Departamento Deliberativo que se indican en el presente artículo de conformidad al siguiente detalle:

- a) Secretario... Tres veces el valor del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.
- b) Asesores.....sueldo básico establecido para la categoría 20 del Agrupamiento Profesional.
- c) Secretario de Bloque....sueldo básico establecido para la Categoría 18 del agrupamiento profesional.

ARTICULO 8: El Departamento Deliberativo podrá otorgar a los funcionarios contemplados en el Artículo 7°, cuando deban cumplir funciones fuera del horario habitual, una bonificación por Trabajo a Disposición, la cuál no podrá exceder del 50% del Sueldo Básico más la Bonificación por Antigüedad.

ARTICULO 9: Determinase la nómina de funcionarios del Departamento Ejecutivo que en razón de sus funciones, y/o entre la naturaleza de sus cargos y/o su situación de revista, no se hallan comprendidos en la respectiva norma que regula el régimen estatutario de empleo municipal:

- a) Intendente Municipal
- b) Contador Municipal
- d) Secretarios
- e) Juez de Faltas
- e) Tesorero Municipal
- f) Jefe de compras
- g) Subcontador Municipal
- h) Directores de Areas
- i) Asesores
- j) Delegados Municipales

ARTÍCULO 10: Fíjense las remuneraciones de los funcionarios que se indican en el presente artículo, en función del sueldo básico mínimo establecido para la categoría 4 del agrupamiento Administrativo calculado de la manera establecida en el segundo párrafo del Artículo 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires de conformidad al siguiente detalle:

GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

a) Intendente Municipal (Art. 125 L.O.M.)..	12 sueldos
b) Contador Municipal.....	5,5 sueldos
c) Secretarios.....	5,5 sueldos
d) Juez de Faltas.....	5 sueldos
e) Tesorero Municipal.....	3,5 sueldos
f) Jefe de Compras.....	3,5 sueldos
g) Subcontador Municipal.....	3,5 sueldos
h) Directores de Areas.....	3,5 sueldos
i) Asesores.....	3,5 sueldos
j) Delegados Municipales.....	2,5 sueldos

ARTÍCULO 11: Fijase la compensación por Gastos de Representación del Señor Intendente Municipal, en un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) de su remuneración básica.

ARTÍCULO 12: Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los funcionarios contemplados en el Artículo 9° - excepto el Intendente Municipal y Juez de Faltas - que deban cumplir funciones fuera del horario habitual, una bonificación por Trabajo a Disposición, la cual no podrá exceder del 50 % del Sueldo Básico más la Bonificación por Antigüedad.

ARTÍCULO 13: Establécese una Bonificación mensual por Título a otorgar a los funcionarios contemplados en los artículos 7° y 9° - excepto el Intendente Municipal -, según el siguiente detalle:

- a) Secundario: 1800 módulos
- b) Terciario no Universitario: 3000 módulos
- c) Universitario: 6000 módulos

Al concepto contemplado en el inciso c) se acumularán 100 módulos por cada año de Antigüedad en la profesión.

La Bonificación no es acumulativa, por lo que el funcionario que posea más de un título percibirá la que corresponda al de mayor importe.

ARTÍCULO 14: Los funcionarios contemplados en los Artículos 7° y 9° tendrán derecho a percibir las bonificaciones y suplementos y a gozar de los derechos establecidos originalmente en los artículos 10; 19 inc. b, e y f; 22, inc. 1, ap. a y b, e inc. 2; 23; 24, inc. 1; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 39; 40; 41; 42; 44; 45 inc. a, b, d, e, y f (éste último únicamente para los funcionarios femeninos); 48 y 49 de la ley 11.757, y/o en los artículos equivalentes o sustitutivos contenidos en la ley 14.656 y/o en las normas estatutarias o convencionales que regulen al Régimen del Empleo Municipal.

El Intendente Municipal quedará exceptuado de los beneficios acordados originalmente por los arts. 44 y 45 de la ley 11.757 y/o lo que mediante la ley 14.656 disponga por los mismos y/o en las normas estatutarias o convencionales que regulen al Régimen del Empleo Municipal.

ARTÍCULO 15: Los profesionales de la Carrera Profesional - Hospitalaria, percibirán las remuneraciones que fije en su oportunidad el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para los profesionales incluidos en la ley 10.471 y sus modificatorias - excepto por guardias médicas- siempre que el Departamento Ejecutivo disponga su otorgamiento, autorizándose a modificar las partidas presupuestarias y/o crear nuevas partidas a fin de cumplimentar las disposiciones sobre los salarios que disponga el Gobierno Provincial.



GERMÁN CELIS
SECRETARIO
Municipalidad de San Andrés de Giles

Los profesionales que sean designados como agentes municipales bajo el régimen de Residencias, percibirán las remuneraciones que establezca el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para los agentes provinciales de igual condición, autorizándose al Departamento Ejecutivo a introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones resultantes.

ARTICULO 16: Facúltase al D.E. a otorgar una Bonificación al personal médico y bioquímico que preste servicios de guardia pasiva en el Hospital Municipal San Andrés, la que no podrá exceder del 50 % de la guardia activa.

ARTICULO 17: Facúltase al D.E. a otorgar una Bonificación por función al personal incluido en el régimen de Carrera Profesional Hospitalaria que desempeñe tareas de dirección o de jefaturas, la que no podrá exceder lo previsto por la ley 10.471.

ARTICULO 18: Establécese una "Bonificación por el Servicio de Prevención de salud y control ausentismo – Personal Docente" que podrá abonarse a los médicos que presten dicho servicio de acuerdo al convenio celebrado oportunamente con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. El otorgamiento de dicha bonificación quedará a criterio del Departamento Ejecutivo en función de los ingresos que se produzcan por tales prestaciones.

ARTICULO 19: El personal que realice tareas de carácter docente o asimilables a tales, será retribuido por el régimen de horas cátedra en función de la carga horaria que cumpla y de conformidad con los valores que determine el Departamento Ejecutivo, autorizándosele a modificar las partidas presupuestarias y/o a crear nuevas partidas al efecto.

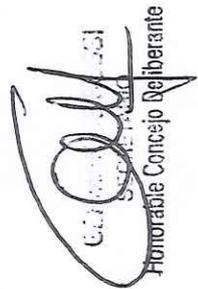
ARTICULO 20: Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las cuentas de los recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos, y Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando Créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos, en ambos casos se respetará el destino a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTICULO 21: Autorízase al Departamento Ejecutivo el uso de Fuentes de Financiamiento tales como, la celebración de convenios de consolidación de deudas, en la medida que no requieran previa autorización del Honorable Concejo Deliberante según disposiciones legales vigentes, el libramiento de cheques y/o transferencias con giro en descubierto – con acuerdo bancario-, y/u otros medios similares, con sus correspondientes intereses, gastos comisiones y todo otro rubro exigible, aun las que hubieren tenido origen en ejercicios anteriores.

ARTICULO 22: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de cada partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.

ARTÍCULO 23: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el artículo anterior y/o los de niveles de desagregación inferiores, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de la municipalidades de la provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 24: Cuando mediare caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización, o cuando el Departamento Ejecutivo dictase las respectivas normas de excepción porque las Subjurisdicciones excedieran los límites de Programación de Cuota previamente fijados - a fin de compensarlos con ahorros que en el mismo período



Honorable Concejo Deliberante

se registraran en otras partidas de la misma Subjurisdicción o en partidas de otras Subjurisdicciones - deberá proceder a la reestructuración programática que sea pertinente.

ARTICULO 25: Apruébase el anexo V que forma parte de la presente ordenanza autorizando al D.E. a realizar las modificaciones necesarias a los formularios oportunamente remitidos y que formaran parte del proyecto original remitido.

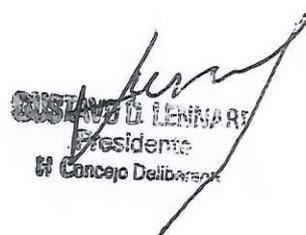
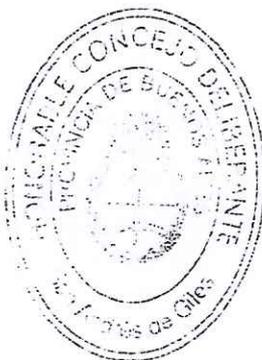
ARTICULO 26: Apruébase el anexo VI, Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en el Anexo III, Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo y su correspondiente modificación presupuestaria, a efectos de que se produzcan las correcciones necesarias en el Formulario 6.

ARTICULO 27: De forma.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 7 de diciembre de 2022.-



GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



GUSTAVO D. LENINA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO 2023
Planilla de Categorías, Módulos y Clases
Del Personal de Planta Permanente

ANEXO IV

CAT	MODULOS	JERARQUICO	PROFESION.	TECNICO	ADMINIST.	OBrero	SERVICIO
24	131270	CLASE I					
23	128523	CLASE II					
22	125858	CLASE III					
21	123279	CLASE IV	CLASE I				
20	92877	CLASE V	CLASE II				
19	90717	CLASE VI	CLASE III				
18	87196	CLASE VII	CLASE IV	CLASE I			
17	79286	CLASE VIII	CLASE V	CLASE II	CLASE I		
16	75884	CLASE IX	CLASE VI	CLASE III	CLASE II	CLASE I	
15	68794	CLASE X	CLASE VII	CLASE IV	CLASE III	CLASE II	CLASE I
14	63750		CLASE VIII	CLASE V	CLASE IV	CLASE III	CLASE II
13	63081		CLASE IX	CLASE VI	CLASE V	CLASE IV	CLASE III
12	62308		CLASE X	CLASE VII	CLASE VI	CLASE V	CLASE IV
11	61602		CLASE XI	CLASE VIII	CLASE VII	CLASE VI	CLASE V
10	60850		CLASE XII	CLASE IX	CLASE VIII	CLASE VII	CLASE VI
9	60381		CLASE XIII	CLASE X	CLASE IX	CLASE VIII	CLASE VII
8	59959		CLASE XIV	CLASE XI	CLASE X	CLASE IX	CLASE VIII
7	59324			CLASE XII	CLASE XI	CLASE X	CLASE IX
6	58825			CLASE XIII	CLASE XII	CLASE XI	CLASE X
5	58268			CLASE XIV	CLASE XIII	CLASE XII	CLASE XI
4	57634				CLASE XIV	CLASE XIII	CLASE XII
3	57151					CLASE XIV	CLASE XIII
2	56529					CLASE XV	CLASE XIV

GERMAN DE ROSS
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Municipalidad de
San Andrés de Giles

Presupuesto: 2023

Jurisdicción - Denominación

1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero

1100000000 - Administración Municipal

1110000000 - Administración Central

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110101000 - Conducción Superior

01 - Desarrollo de políticas centrales

01 - Conducción de la política central

62 - Obras en el Centro Cívico

63 - Obras en Palacio Municipal

16 - Administración de Justicia Municipal

1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

01 - Formulación y Conducción de políticas de Construcción y Mantenimiento

50 - Prestación de Servicios en el ejido urbano

01 - Mantenimiento y Conservación en el ejido urbano

02 - Mantenimiento del Alumbrado Público

10 - Programa de Ingreso Social con trabajo

11 - Limpieza de desagües pluviales

13 - Limpieza del Arroyo Giles

14 - Limpieza de cañada del Tigre

15 - Limpieza del Arroyo Suero

16 - Limpieza de cañada Comandante

66 - Ampliación y refacción Centro Logístico

67 - Restauración y Recuperación de Edificios

75 - Pavimentación y mejorado de calles en el partido

76 - Cordón Cuneta, Pavimento y Estabilizado en Calles del Partido

77 - Construcción puentes y alcantarillas

78 - Instalación de elementos de Alumbrado Público

79 - Construcción Cordón Cuneta

80 - Pav. Av. España e/Mitre y Rawson

81 - Pav. Av. España e/Rawson y Malvinas

82 - Construcción y remodelación de plazas y paseos públicos

83 - Const. Puentes sobre Arroyo de Giles

84 - Pav. Av. España e/Malvinas-ColectorayOtras

85 - Desagües Pluviales y Pavimentación calle 501 y otras

86 - Const. Cordón Cuneta en Localidad Cabecera

87 - C. Cuneta y Pav. Urbana S.A. de Giles

88 - Construcción de Veredas

89 - Estabilizado 20 calles Barrios de S.A. de Giles

90 - Amp. Red de Gas Natural

91 - Const. Puente Calle Illia y Sarmiento

92 - Ampliación y mejora de Infraestructura Barrio Scully

93 - Pavimentación Avda. España

94 - Pav. Hormigón Red Vial Principal - Etapa I

95 - Const. Puente Calle Belgrano

96 - Pav. Calle Alsina entre Italia y San Andrés

99 - Ampliación Desagües Pluviales

51 - Prestación de servicios en el Cementerio Norte

01 - Servicios de Cementerio

53 - Obras en el Cementerio Norte

54 - Construcción de Nichos

52 - Prestación de Servicios Sanitarios

01 - Servicios Sanitarios

52 - Obras y Refacciones en instalaciones de Servicios Sanitarios

80 - Ampliación de la red Cloacal



82 - Normalización del Abastecimiento de Agua - Plan Argentina Hace
84 - Ampliación Red Cloacal Barrio Gracias a Dios



GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



- 53 - Prestación de Servicios en la red vial municipal
 - 01 - Servicios red vial Municipal
 - 77 - Construcción puentes y alcantarillas
 - 78 - Mejoramiento de canales, zanjas y alcantarillado
 - 79 - Amp. y Mejora Inf. Hidráulica - V. Ruíz
 - 80 - Repavimentación Acceso Cucullú
- 54 - Prestación de Servicios en la red vial Provincial
 - 01 - Servicios red vial Provincial
 - 77 - Construcción puentes y alcantarillas
 - 78 - Mejora Camino Cucullú Villa Ruíz
 - 86 - Repavimentación Camino San A. de Giles - Azcuénaga
 - 87 - Pavimentación camino Azcuénaga - Solís
 - 92 - Consolidado camino rural a Km. 108
- 55 - Implementación de Políticas Medio Ambientales
 - 01 - Actividades Medio Ambientales
 - 02 - Coord. y control de utilización de Agroquímicos
 - 03 - Reserva Urbana Natural y Parque Urbano Natural (Ord.92/2021)
 - 58 - Planta de Tratamiento y disposición final de residuos

1110106000 - Secretaria de Desarrollo Humano y A. Social

- 01 - Planificación de políticas sociales en beneficio de la comunidad
- 60 - Asistencia en el Hogar Jorge E. Coll
 - 01 - Brindar Asistencia Hogar Jorge E. Coll
- 61 - Asistencia Jardín Maternal Brotectitos
 - 01 - Brindar Asistencia Jardín Maternal Brotectitos
 - 64 - Remodelación Jardín Maternal Brotectitos
- 62 - Promoción del Deporte y la recreación
 - 01 - Actividad deportiva en el ámbito local
 - 02 - Preparación del Retorno Deportivo (PRD)
 - 03 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia - Juveniles
 - 54 - Obras en el parque Municipal
 - 71 - Construcción Cerramiento Pileta Municipal
 - 72 - Construcción Playón Deportivo Barrio Villa Manchi
- 63 - Promoción, Desarrollo y Asistencia Social
 - 01 - Actividades de Promoción, Desarrollo y Asistencia Social
 - 02 - Programa Envión
 - 03 - Centro de atención Integral (C.A.I.)
 - 04 - Servicio Alimentario Familiar (S.A.F.)
 - 05 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales
 - 06 - Programa Jóvenes y Adolescentes
 - 07 - Emprendimientos Integrales Socio - Productivos
 - 09 - Fdo. Municipal Perm. p/ la Vivienda de Interés social
 - 10 - Programa de Asist. Integral Personas situación de calle
 - 11 - Prést. Instituto de la Vivienda
 - 12 - Viviendas Rurales Villa Ruíz
 - 13 - Centro Integrador Comunitario (CIC)
 - 14 - Políticas de juventud
 - 15 - Prom. y asist. Soc. Fdos Lic. Juegos Azar
 - 16 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia. - Abuelos
 - 17 - Mejoramiento Habitacional
 - 18 - Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
 - 19 - Centro de Día Municipal (C.D.M.)
 - 20 - Fondo Banco de Tierras
 - 21 - Fondo de Alquileres
 - 23 - Programa Nacional Municipios en Acción
 - 24 - Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Apoyo Económico Min. Des. Social de la Nación
 - 25 - Prog. Fed. Recreación y Dep. p/Pnas con discapacidad
 - 26 - Convenio Talleres para la Inclusión Social
 - 27 - Conv. Emerg. Socio Sanit. y Alim. - COVID19
 - 28 - Conv. Fort. Comunitario - Juegotecas
 - 29 - Programa Comunidades sin violencia
 - 30 - Prog. Asist. Sit. Emerg. climáticas y catástrofes Naturales o Accidentales
 - 31 - Convenio Mejora del Hábitat
 - 32 - Convenio Centro de día Alihuen
 - 33 - Programa ABRAZAR ARGENTINA
 - 68 - Construcción Centro Integrador Comunitario (CIC)

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y A. SOCIAL

1110107000 - Secretaría de Salud

- 01 - Coordinación y Control de las Políticas de Salud
- 70 - Prestación de Servicio en el Hospital Municipal "San Andrés"
 - 01 - Servicios de Salud en Hospital Municipal
 - 02 - Prevención Médica Comunitaria
 - 03 - Plan Nacer - Hospital
 - 04 - Servicios SAME PROVINCIA - S.A. de Giles
 - 05 - COVID-De 139/20
 - 56 - Ampliación y refacción Hospital Municipal
- 71 - Prestación de Servicio en Unidades Sanitarias
 - 01 - Servicios de salud en unidades sanitarias
 - 02 - Plan Nacer
 - 57 - Ampliación y refacción en unidades sanitarias
- 72 - Atención en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"
 - 01 - Serv. en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"
 - 72 - Ampliación y Refacción en Hogar Geriátrico
- 73 - Control Bromatológico
 - 01 - Serv. y Control Bromatológico
 - 02 - Centro de Zoonosis

1110108000 - Servicios de la Deuda

- 01 - Intereses y Gastos de la deuda
- 91 - Deuda Flotante
- 92 - Deuda Consolidada
- 93 - Devolución de Tributos

1110115000 - Secretaría de Gobierno

- 01 - Cond. y planeamiento políticas de gobierno, culturales, productivas, seguridad turismo y Patrimonio
- 21 - Inspección General y Protección Ciudadana
 - 01 - Coordinación y control de Inspección General y Seguridad Ciudadana
 - 02 - Fdo p/Policia Seguridad Comunal
 - 03 - Fdo. Mpal. Fort. Seguridad y Otros serv. Asoc. Ley N°15.310
 - 55 - Centro de Monitoreo
- 22 - Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio
 - 01 - Actividades Culturales
 - 02 - Mantenimiento y Conservación Archivo Histórico Municipal
 - 03 - Comisión Munic. Patrimonio urbanístico, arte y cult. Ord. 1372/09
 - 04 - Fdo. Especial Mpal- Reactivación Cultural
 - 05 - Promoción e Incentivo al Turismo
 - 06 - Fondo Especial Mpal - Reactivación Turística
 - 59 - Amp. y refacción Ctro. Cultural, educativo y Adm. Municipal
- 23 - Desarrollo Productivo local
 - 01 - Coordinación y Desarrollo de la Producción
 - 02 - Mantenimiento Sector Industrial Municipal
 - 03 - Programa Herramientas Reversión Labloral
 - 60 - Obras Sector Industrial Municipal
- 24 - Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.

1110117000 - Secretaría de Economía y Finanzas

- 01 - Conducción, Planeamiento, Control y Administración Recursos y Gastos Municipales.
- 18 - Contribución a la Educación
 - 01 - Brindar Contribuciones a la Educación
 - 02 - Escuela Normal Superior Fray Mamerto Esquiú
 - 03 - Prog.Emerg.Educativa - E.P. N°21
 - 04 - Prog.Emerg.Educativa - ES N°3-EP N°5
 - 05 - Prog. Emerg. Educativa E.E.S.A/C B° Kauffman
 - 06 - Prog. Emerg. Educativa JI911-EP26-ES2
 - 07 - Prog. Emerg. Educativa - EPN° 1
 - 08 - Prog.Emerg.Educativa-ESN°3-EPN°5-2°ETAPA

1110200000 - H.C.D.

- 01 - Tareas legislativas

1120000000 - Organismos Descentralizados

1130000000 - Instituciones de seguridad Social

1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal

2000000000 - Sector Público Municipal Financiero


GERMÁN DE ROSSI

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Municipalidad de
San Andrés de Giles

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Gobierno

Entidad :
Programa : 24 - Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.

Presupuesto: 2023

Unidad Ejecutora : 3 - Secretario de Gobierno

Este programa a través de la Oficina de datos y Estadísticas Municipal (ODEM) pretende brindar durante el 2023:

- Elaboración en forma sistemática y permanente de estadísticas y cualquier otra información de interés público general.
- Generar y gestionar base de datos y microdatos que sean resultado de actividades de la administración pública o actividades productivas en general.
- Compilar, desglosar y evaluar toda información estadística que elaboren el Estado provincial, nacional y/o sus organismos descentralizados.
- Publicar y emitir informes referidos al Estado municipal en lo que respecta a todas sus actividades y funciones con el fin de diseñar y elaborar índices y/o indicadores que establezcan normas.
- Realizar estudios e investigaciones que permitan evidenciar la realidad económica, demográfica, laboral, cultural, educativa, científica y social de San Andrés de Giles y sus particularidades.

Firma y Sello


GERMAN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante

R.A.F.A.M.
CUADRO DE METAS

Municipalidad de
San Andrés de Giles

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : 1110115000 - Secretaria de Gobierno
Entidad :

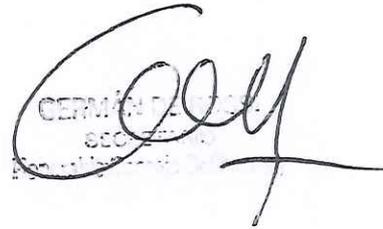
Presupuesto 2023

Programa : 24 - Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.

Unidad Ejecutora : 3 - Secretario de Gobierno

Código	Metas	Unidades de Medidas		Ejecución Año 2 Estimación Año Programación Año 2023		
	Denominación	Código	Denominación			
66	Brind. Datos Estadísticos	81	Investigaciones y/o estudios realiza	0.00	0.00	10.00

Firma y Sello



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE GOBIERNO' and 'MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES'.

ANEXO V-Ejercicio 2023

Jurisdicción - Denominación

1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero

1100000000 - Administración Municipal

1110000000 - Administración Central

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110101000 - Conducción Superior

01 - Desarrollo de políticas centrales

01 - Conducción de la política central

62 - Obras en el Centro Cívico

63 - Obras en Palacio Municipal

16 - Administración de Justicia Municipal

1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

01 - Formulación y Conducción de políticas de Construcción y Mantenimiento

50 - Prestación de Servicios en el ejido urbano

01 - Mantenimiento y Conservación en el ejido urbano

02 - Mantenimiento del Alumbrado Público

10 - Programa de Ingreso Social con trabajo

11 - Limpieza de desagües pluviales

13 - Limpieza del Arroyo Giles

14 - Limpieza de cañada del Tigre

15 - Limpieza del Arroyo Suero

16 - Limpieza de cañada Comandante

66 - Ampliación y refacción Centro Logístico

67 - Restauración y Recuperación de Edificios

75 - Pavimentación y mejorado de calles en el partido

76 - Cordón Cuneta, Pavimento y Estabilizado en Calles del Partido

77 - Construcción puentes y alcantarillas

78 - Instalación de elementos de Alumbrado Público

79 - Construcción Cordón Cuneta

80 - F.av. Av. España e/Mitre y Rawson

81 - Pav. Av. España e/Rawson y Malvinas

82 - Construcción y remodelación de plazas y paseos públicos

83 - Const. Puentes sobre Arroyo de Giles

84 - Pav. Av. España e/Malvinas-ColectorayOtras

85 - Desagües Pluviales y Pavimentación calle 501 y otras

86 - Const. Cordón Cuneta en Localidad Cabecera

87 - C. Cuneta y Pav. Urbana S.A. de Giles

88 - Construcción de Veredas

89 - Estabilizado 20 calles Barrios de S.A. de Giles

90 - Amp. Red de Gas Natural

91 - Const. Puento Calle Illia y Sarmiento

92 - Ampliación y mejora de Infraestructura Barrio Scully

93 - Pavimentación Avda. España

94 - Rem. y Reub. Red de gas natural Calle Belgrano

95 - Const. Puento Calle Belgrano

99 - Ampliación Desagües Pluviales

51 - Prestación de servicios en el Cementerio Norte

01 - Servicios de Cementerio

53 - Obras en el Cementerio Norte

54 - Construcción de Nichos

52 - Prestación de Servicios Sanitarios

01 - Servicios Sanitarios

52 - Obras y Refacciones en instalaciones de Servicios Sanitarios

80 - Ampliación de la red Cloacal

81 - Ampliación Red de Aguas Corrientes

82 - Normalización del Abastecimiento de Agua - Plan Argentina Hace

84 - Ampliación Red Cloacal Barrio Gracias a Dios

53 - Prestación de Servicios en la red vial municipal

01 - Servicios red vial Municipal

77 - Construcción puentes y alcantarillas

78 - Mejoramiento de canales, zanjas y alcantarillado

79 - Amp. y Mejora Inf. Hidráulica - V. Ruiz

80 - Repavimentación Acceso Cucullú

54 - Prestación de Servicios en la red vial Provincial

01 - Servicios red vial Provincial

77 - Construcción puentes y alcantarillas

86 - Repavimentación Camino San A. de Giles - Azzuénaga

87 - Pavimentación camino Azzuénaga - Sols

92 - Consolidado camino rural a Km. 108

55 - Implementación de Políticas Medio Ambientales

01 - Actividades Medio Ambientales

02 - Coord. y control de utilización de Agroquímicos

03 - Reserva Urbana Natural y Parque Urbano Natural (Ord. 92/2021)

Fuente
financiamiento Objeto Gasto Formulario Ampliar Disminuir

110 2560 F7 2,000,000.00

110 2710 F7 300,000.00

110 2990 F7 200,000.00

110 3490 F7 1,200,000.00

110 3590 F7 300,000.00

58 - Planta de Tratamiento y disposición final de residuos

1110106000 - Secretaría de Desarrollo Humano y A. Social

01 - Planificación de políticas sociales en beneficio de la comunidad

60 - Asistencia en el Hogar Jorge E. Coll

01 - Brindar Asistencia Hogar Jorge E. Coll

61 - Asistencia Jardín Maternal Brotecitos

01 - Brindar Asistencia Jardín Maternal Brotecitos

64 - Remodelación Jardín Maternal Brotecitos

62 - Promoción del Deporte y la recreación

01 - Actividad deportiva en el ámbito local


GERMAIN D. ROSSI

Jurisdicción - Denominación

	Fuente financiamiento	Objeto Gasto	Formulario	Amplicar	Disminuir
71 - Construcción Cerramiento Pileta Municipal	110	5140	F11	10,000,000.00	
72 - Construcción Playón Deportivo Barrio Villa Manchi	110	1219	F6		691,608.00
63 - Promoción, Desarrollo y Asistencia Social	110	1230	F6		57,634.00
01 - Actividades de Promoción, Desarrollo y Asistencia Social	110	1251	F6		80,000.00
	110	1252	F6		30,000.00
	110	1253	F6		25,000.00
	110	1261	F6		230,000.00
	110	1400	F6		240,000.00
	110	1500	F6		1,560.00
02 - Programa Envión					
03 - Centro de atención Integral (C.A.I.)					
04 - Servicio Alimentario Familiar (S.A.F.)					
05 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales					
06 - Programa Jóvenes y Adolescentes					
07 - Emprendimientos Integrales Socio - Productivos					
09 - Fdo. Municipal Perm. p/ la Vivienda de Interés social					
10 - Programa de Asist. Integral Personas situación de calle					
11 - Prést. Instituto de la Vivienda					
12 - Viviendas Rurales Villa Ruiz					
13 - Centro Integrador Comunitario (CIC)					
14 - Políticas de Juventud					
15 - Prom. y asist. Soc. Fdos Lic. Juegos Azar					
16 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia. - Abuelos					
17 - Mejoramiento Habitacional	110	5140	F11	24,000,000.00	
18 - Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios					
19 - Centro de Día Municipal (C.D.M.)					
20 - Fondo Banco de Tierras	110	5140	F11	24,000,000.00	
21 - Fondo de Alquileres					
23 - Programa Nacional Municipios en Acción					
24 - Plan Nacional Argentina contra el Hambre					
25 - Prog. Fed. Recreación y Dep. p/ Pnas con discapacidad					
26 - Convenio Talleres para la Inclusión Social					
27 - Conv. Emerg. Socio Sanit. y Afim. - COVID19					
68 - Construcción Centro Integrador Comunitario (CIC)					
69 - Ampliación y refacción edificio Acclón Social					
70 - Construcción Centro Desarrollo Infantil (CDI)					
1110107000 - Secretaría de Salud					
01 - Coordinación y Control de las Políticas de Salud					
70 - Prestación de Servicio en el Hospital Municipal "San Andrés"					
01 - Servicios de Salud en Hospital Municipal	110	3420	F7		29,000,000.00
	110	3990	F7		29,000,000.00
02 - Prevención Médica Comunitaria					
03 - Plan Nacer - Hospital					
04 - Servicios SAME PROVINCIA - S.A. de Giles					
05 - COVID-De 139/20					
56 - Ampliación y refacción Hospital Municipal					
71 - Prestación de Servicio en Unidades Sanitarias					
01 - Servicios de salud en unidades sanitarias					
02 - Plan Nacer					
57 - Ampliación y refacción en unidades sanitarias					
72 - Atención en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"					
01 - Serv. en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"					
72 - Ampliación y Refacción en Hogar Geriátrico					
73 - Control Bromatológico					
01 - Serv. y Control Bromatológico					
02 - Centro de Zoonosis					
1110108000 - Servicios de la Deuda					
01 - Intereses y Gastos de la deuda					
91 - Deuda Flotante					
92 - Deuda Consolidada					
93 - Devolución de Tributos					
1110115000 - Secretaría de Gobierno					
01 - Cond. y planeamiento políticas de gobierno, culturales, productivas, seguridad turismo y Patrimonio					
21 - Inspección General y Protección Ciudadana					
01 - Coordinación y control de Inspección General y Seguridad Ciudadana					
02 - Fdo p/Policia Seguridad Comunal					
55 - Centro de Monitoreo					
22 - Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio					
01 - Actividades Culturales					
02 - Mantenimiento y Conservación Archivo Histórico Municipal					
03 - Comisión Munio. Patrimonio urbanístico, arte y cult. Ord. 1372/09					
04 - Fdo. Especial Mpal- Reactivación Cultural					
05 - Promoción e Incentivo al Turismo					
06 - Fondo Especial Mpal - Reactivación Turística					
59 - Amp. y refacción Ctro. Cultural, educativo y Adm. Municipal					
23 - Desarrollo Productivo local					
01 - Coordinación y Desarrollo de la Producción					
02 - Mantenimiento Sector Industrial Municipal					
60 - Obras Sector Industrial Municipal					
24 - Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.	110	1219	F6	1,411,116.00	
		1230	F6	117,593.00	
		1251	F6	160,000.00	
		1252	F6	60,000.00	
		1253	F6	50,000.00	
		1261	F6	470,000.00	
		1400	F6	240,000.00	
		1500	F6	3,120.00	
		2320	F7	10,000.00	
		2320	F7	10,000.00	

GERMÁN DE ROSA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Jurisdicción - Denominación

18 - Contribución a la Educación
 01 - Brindar Contribuciones a la Educación
 02 - Escuela Normal Superior Fray Mamerto Esquilú
 03 - Prog.Emerg.Educativa - E.P. N°21
 04 - Prog.Emerg.Educativa - ES N°3-EP N°5

1110200000 - H.C.D.
 01 - Tareas legislativas

1120000000 - Organismos Descentralizados
 1130000000 - Instituciones de seguridad Social

1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal
 2000000000 - Sector Público Municipal Financiero

Fuente financiamiento	Objeto Gasto	Formulario	Ampliar	Disminuir
110	1230	F6		59,959.00
110	1251	F6		80,000.00
110	1252	F6		30,000.00
110	1253	F6		25,000.00
110	1261	F6		240,000.00
110	1500	F6		1,560.00
110	2320	F7		10,000.00
110	2920	F7		10,000.00

62,531,829.00 62,531,829.00


 GERMÁN ZEROLS
 SECRETARIO
 Honorable Consejo Deliberante

ANEXO VI

Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo
Expediente 4101-15402-0-2022.

Agregar:

Folio 409

Categoría Programática 1110115000 Secretaría de Gobierno

24.00.00 – Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.

09.44.01 – TEMPORARIO-TEMPORARIO – 2 Cargos – Monto: 1.411.116

Disminuir:

Folio 402

Categoría programática 1110106000 Secretaria de Desarrollo Humano y A. Social

63.01.00 – Actividades de Promoción, Desarrollo y
Asistencia Social.

09.44.01 – TEMPORARIO-TEMPORARIO – 1 Cargo – Monto: 691.608

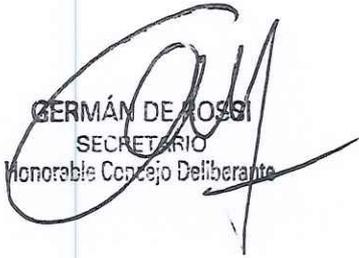
Disminuir:

Folio 410

Categoría programática 1110117000 Secretaria de Economía y Finanzas

01.00.00– Conducción, Planeamiento, Control y Administración
Recursos y Gastos Municipales

09.44.01 – TEMPORARIO-TEMPORARIO – 1 Cargo – Monto: 719.508


GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante